



El Tribunal del Jurado es incompetente para enjuiciar por malversación a personas que no sean funcionarios públicos

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de A Coruña ha estimado el recurso presentado por los acusados en el caso de la Fundación Cela y declara la incompetencia del Tribunal del Jurado para enjuiciar esta causa.

La sala entiende que ha de ser juzgada por los magistrados de la propia sección, ya que a los investigados se les acusa de una malversación impropia, "aquella que puede haber sido cometida por personas que no tienen la condición de funcionarios públicos", y por lo tanto no sería competencia de la Ley del Jurado.

(Fuente: Tribunal Supremo)

...